



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



0541/2013

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 0541 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Inspecciones realizadas en los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año a su negocio con número patronal [REDACTED] hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Afiliación e Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma, la cual ha sido elaborada en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros ajenos al titular de la información, que impiden su lectura, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se verificó que en los registros del Departamento de Afiliación e Inspección, el número patronal correspondiente al Señor [REDACTED] es el [REDACTED] y que actualmente registra una inspección de fecha 27 de septiembre de 2013.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30,36, 61, 66, 70, 71, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

ENTREGUESE, por medio de correo electrónico la información consistente en Informe de Inspección de fecha 27 de septiembre de 2013, el cual se inició en el mes de julio del presente año, prolongándose hasta octubre de 2013, según consta en las fechas establecidas en el documento.

NOTIFIQUESE por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

